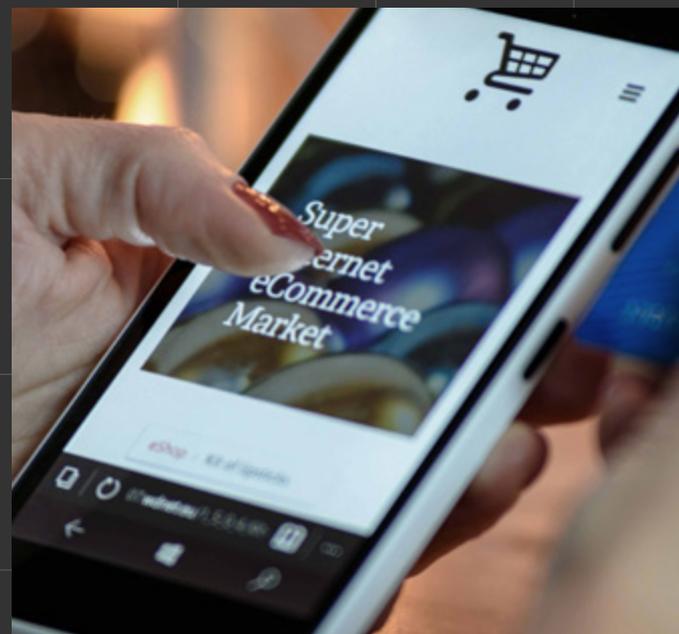




LA GUÍA DEL E-COMMERCE EN ARGENTINA

FRONTIUS
SERVICIOS LEGALES ONLINE



ÍNDICE

Capítulo 3 PROTECCIÓN DE LA IDEA

01. ¿Cómo puedo proteger una idea?
02. ¿Qué es y para qué sirve un NDA?
03. ¿Cuándo tengo que hacer un NDA?
04. ¿Los NDA están regulados en Argentina? ¿Dónde?
05. ¿Qué es una patente y qué cosas se pueden patentar?
06. ¿Se puede patentar una idea?
07. ¿Qué es el Derecho de Autor? ¿Qué tipos de derechos otorga?
08. ¿Qué puedo registrar como Derecho de Autor?
09. ¿Ante qué organismo se realiza el trámite de registro?
10. ¿Es obligatorio registrar mis Derechos de Autor?
11. ¿Cuánto tiempo dura la protección? ¿Qué ocurre cuando vencen los plazos legales de protección?
12. ¿La protección de las obras es mundial?
13. ¿Qué es el Convenio de Berna? ¿Qué es la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)?
14. ¿El Derechos de Autor es también válido en Internet?
15. ¿Qué es el Copyright?
16. ¿Qué es el Copyleft?
17. ¿Qué son las licencias Creative Commons?
18. ¿Las licencias Creative Commons son válidas en Argentina?
19. ¿Qué es la piratería?
20. ¿Tengo alguna defensa frente a la piratería?
21. ¿Y frente a la piratería en Internet?
22. ¿Qué puedo hacer si están pirateando mi propiedad intelectual?



capítulo 3

**PROTECCIÓN
DE LA IDEA**

1. ¿Cómo puedo proteger una idea?

La idea de negocio es un activo muy importante de cualquier emprendimiento; existen distintas herramientas legales para protegerla tales como la firma de un NDA, la inscripción de una patente de invención o su registro como Derecho de Autor.

2. ¿Qué es y para qué sirve un NDA?

El Acuerdo de Confidencialidad o Non Disclosure Agreement (NDA) es un contrato por el que las partes se obligan a respetar el secreto y la confidencialidad de la información que van a compartir, y a usarla sólo para el fin que se estipule en el acuerdo.

3. ¿Cuándo tengo que hacer un NDA?

Debo considerar la firma de un NDA cuando tenga una información que sea secreta, tenga un valor comercial, haya tomado los recaudos necesarios para mantenerla en secreto y se encuentre debidamente documentada. Siempre que se cumplan esas condiciones, se puede prohibir contractualmente su divulgación.

4. ¿Están regulados los NDA en Argentina? ¿Dónde?

Sí, los NDA están regulados en Argentina en la Ley 24.766, denominada "Ley de Confidencialidad sobre Información y Productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulgue indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos".

También el artículo 992 del Código Civil y Comercial de la Nación prevé la confidencialidad contractual, y define el deber de confidencialidad como la obligación que tiene quien recibió información con carácter confidencial durante las negociaciones contractuales, de no revelarla y de no usarla inapropiadamente en su propio interés.

5. ¿Qué es una patente y qué cosas se pueden patentar?

Una patente abarca toda invención que aporta una solución técnica novedosa, lícita y de uso industrial. Puede patentarse todo aquello que presente una característica desconocida hasta el momento en el estado de la técnica, que tenga uso práctico y sea factible producirla en serie.

6. ¿Se puede patentar una idea?

No se puede patentar una idea porque el uso de las ideas en sí es libre. Lo que sí se puede patentar es la materialización de la idea, siempre que la invención reúna los requisitos antes mencionados.

7. ¿Qué es el Derecho de Autor? ¿Qué tipos de derechos otorga?

Son los derechos que tiene todo autor de una creación original intelectual tanto en relación con la autoría e integridad de la obra (derechos morales) como a su aprovechamiento económico (derechos patrimoniales). También se la denomina propiedad intelectual.

8. ¿Qué puedo registrar como Derecho de Autor?

Según la Ley 11.723 del Régimen de la Propiedad Intelectual, se podrá registrar toda producción científica, literaria, artística o didáctica sea cual fuere el procedimiento de reproducción.

Puedo registrar bajo la normativa de Derecho de Autor textos de toda naturaleza, composiciones musicales, fotografías, gráfica, reproducciones audiovisuales y cinematográficas, los programas de computación (software) y las bases de datos y, de forma general, toda obra fruto de una actividad intelectual o artística.

9. ¿Ante qué organismo se realiza el trámite de registro?

El trámite se realiza ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. En el siguiente enlace pueden consultarse los servicios brindados a este respecto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derecho-deautor>.

10. ¿La ley me exige la protección?

No, el registro es voluntario y declarativo, es decir que los derechos del autor sobre una obra nacen con su creación y no con su registro. Pero, se recomienda registrar la obra para facilitar la prueba de su titularidad y el ejercicio de los derechos de oposición a su uso por terceros, así como el otorgamiento de licencias o derechos para su reproducción.

11. ¿Cuánto tiempo dura la protección? ¿Qué ocurre cuando vencen los plazos legales de protección?

La protección legal se extiende durante toda la vida del autor, y se prolonga setenta años más desde el día de su muerte. Cuando vencen los plazos legales, la obra pasa a formar parte del dominio público, es decir que su uso es libre.

12. ¿La protección de las obras es mundial?

La protección alcanza a las obras registradas en cada país firmante del Convenio de Berna, por lo que se podría decir que la protección es prácticamente mundial.

13. ¿Qué es el Convenio de Berna? ¿Qué es la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)?

El Convenio de Berna es un acuerdo internacional

para la protección de las obras y los derechos de autor del cual Argentina es parte, y que establece la protección mínima que debe incluirse en las leyes de propiedad intelectual de los países firmantes.

La OMPI es un organismo de las Naciones Unidas que cuenta con 193 Estados miembros. Su misión principal es desarrollar un sistema internacional de protección de la propiedad intelectual.

14. ¿El Derecho de Autor es también válido en Internet?

Sí, el Derechos de Autor es también exigible en relación con toda obra subida o publicada en Internet. Esta protección ha sido reconocida en convenios internacionales como el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, que se ocupa de la protección de las obras y de sus autores en el entorno digital

15. ¿Qué es el Copyright?

El término Copyright (identificado mediante el símbolo ©) significa "todos los derechos reservados". Implica que nadie puede copiar, modificar, reproducir o distribuir contenidos, fotografías, videos, etc. sin autorización previa y expresa de su autor. Se entiende que una obra se encuentra bajo derechos de copyright si no dice lo contrario. A esto se le llama aplicación por defecto.

16. ¿Qué es el Copyleft?

Copyleft significa "algunos derechos reservados". Se diferencia del Copyright por el nivel de protección otorgado, que es en este caso menor pues el autor solo reserva algunos de los derechos.

17. ¿Qué son las licencias Creative Commons?

Las licencias Creative Commons son registros creados para estandarizar permisos y licencias. A través de ellas, quien no quiera comercializar los derechos

de su obra, puede autorizar de manera directa su copia, difusión y divulgación. Son irrevocables porque si bien el autor puede dejar de distribuir su obra bajo la licencia Creative Commons cuando así lo disponga, las copias con la licencia elegida previamente seguirán circulando de manera legal.

18. ¿Las licencias Creative Commons son válidas en Argentina?

Sí, porque se trata del ejercicio del derecho de autor previsto por el art. 2 de la ley 11.723, que faculta al autor de una obra a disponer de ella, publicarla, ejecutarla, representarla, y exponerla en público, enajenarla, traducirla, adaptarla o autorizar su traducción y reproducirla en cualquier forma.

19. ¿Qué es la piratería?

La piratería es una conducta ilícita consistente en la reproducción, copia y distribución no autorizada de ejemplares de obras y producciones intelectuales. Estos actos no autorizados afectan la normal explotación de las obras intelectuales creadas por autores, artistas e industrias creativas.

20. ¿Tengo alguna defensa frente a la piratería?

Sí, estas infracciones son consideradas violaciones graves del Derecho de Autor, y constituyen un delito que está regulado en los artículos 71 y siguientes de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

21. ¿Y frente a la piratería en Internet?

La piratería en Internet es muy frecuente y, al mismo tiempo, muy difícil de combatir dada la facilidad para compartir archivos y enlaces infractores de los derechos de autor. Algunas legislaciones (EEUU) establecen procedimientos de notificación y baja automática de contenidos que infringen los derechos

de autor. La Unión Europea ha adoptado una nueva Directiva (entra en vigor en junio de 2021) que obliga a las plataformas de contenidos (desde YouTube a las redes sociales) a vigilar más activamente las infracciones al Derecho de Autor. En Argentina, las defensas legales resultan en general muy obsoletas y pasan por el inicio de acciones legales y medidas cautelares para la baja de contenidos, de tramitación lenta y resultado incierto.

22. ¿Qué puedo hacer si están pirateando mi propiedad intelectual?

En general, además de las denuncias penales y acciones civiles correspondiente, se recomienda intimar al proveedor de Internet que aloja el contenido infractor, ya sea al proveedor del servicio de hosting del sitio web, a la plataforma de contenidos tipo YouTube o al gestor de la red social donde los contenidos infractores han sido publicados. También existen empresas que ofrecen servicios de borrado digital, los cuales pueden tener bastante efectividad en el mediano plazo. Los más conocidos son Redpoints, Interlat, Smart Protection y Entorno Digital.



FRONTIUS

SERVICIOS LEGALES ONLINE

www.frontiusonline.com.ar

